

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6227 *Modificación de los anexos I y II del Convenio relativo a la expedición de un certificado de vida, adoptada en Estrasburgo el 16 de septiembre de 2015 mediante Resolución 3/2015.*

RESOLUCIÓN 3/2015 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS DEL CONVENIO (N.º 27) RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE VIDA, FIRMADO EN PARÍS EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN ESTRASBURGO

La Asamblea General de la Comisión Internacional del Estado Civil («la CIEC»), reunida en Estrasburgo el 16 de septiembre de 2015, presidida por D.ª Marie-Jeanne Kappweiler, Abogada General del Tribunal Superior de Justicia y Presidenta de la Sección luxemburguesa, y compuesta por los representantes de los Estados miembros siguientes: Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, México, Polonia, Suiza y Turquía.

Asistieron también a dicha reunión, sin voz ni voto: Las señoras Frédérique Granet, Secretaria General, y Chantal Nast, Secretaria General adjunta;

Considerando que el Convenio relativo a la expedición de un certificado de vida, firmado en París el 10 de septiembre de 1998, incluye dos anexos, por una parte el modelo de certificado de vida (anexo 1) y por otra la lista de epígrafes y sus códigos (anexo 2);

Considerando que dicho Convenio prevé la modificación de los mencionados anexos así como el procedimiento para realizar dicha modificación en los apartados 1 y 2 del artículo 9, el apartado 3 del artículo 14, y en la letra f) del apartado 1 del artículo 18, de la manera siguiente:

«Artículo 9.

1. La codificación de los epígrafes contenidos en el certificado que figura en el anexo 1 y la lista de códigos recogidos en el anexo 2 podrán modificarse mediante resolución votada por mayoría simple por los representantes de los Estados miembros de la Comisión Internacional del Estado Civil y de los Estados Contratantes no miembros. Cualquier modificación deberá tener en cuenta los códigos utilizados en los demás Convenios de la Comisión Internacional del Estado Civil.

2. La resolución a que se refiere el apartado 1 se depositará en poder del Consejo Federal Suizo.

Artículo 14.

3. La resolución a que se refiere el artículo 9 surtirá efecto, en las relaciones entre los Estados Contratantes, a partir del primer día del cuarto mes siguiente a su depósito.

Artículo 18.

1. El Consejo Federal Suizo notificará a los Estados miembros de la Comisión Internacional del Estado Civil y a cualquier otro Estado que se haya adherido al presente Convenio:

f) Toda resolución tomada en aplicación del artículo 9 con la fecha en que surtirá efecto.»

Considerando que la modificación de los mencionados anexos es necesaria debido a la evolución del sistema de codificación de los epígrafes que se ha producido después de la adopción del Convenio de 10 de septiembre de 1998;

Constatando que concurre la mayoría simple de los Estados miembros requerida en el apartado 1 del artículo 9, y que ningún tercer Estado es parte contratante,

Adopta la presente Resolución por la que se modifican los anexos 1 y 2 del Convenio de 10 de septiembre de 1998 de la manera siguiente:

CONVENIO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998

ANEXO 1

Anverso

ESTADO 2-1:

CERTIFICADO DE VIDA 1-6-1-3

Autoridad expedidora 1-1-5-6:	Nombre y apellidos del firmante 7-7-1-2:						
Lugar de expedición 2-6-4:	Condición del firmante 9-4-5-2:						
Certifica en el día de la fecha la vida de 1-6-1-4:							
Apellidos 7:	Nombres 7-9:						
<input type="checkbox"/> Sexo masculino 1-8-2-1	<input type="checkbox"/> Sexo femenino 1-8-2-2						
Fecha de nacimiento 8-2: <table style="display: inline-table; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Día</i> 8-1-1</td> <td style="text-align: center;"><i>Mes</i> 8-1-2</td> <td style="text-align: center;"><i>Año</i> 8-1-3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> </table>	<i>Día</i> 8-1-1	<i>Mes</i> 8-1-2	<i>Año</i> 8-1-3	_ _	_	_ _ _	Lugar de nacimiento 2-2:
<i>Día</i> 8-1-1	<i>Mes</i> 8-1-2	<i>Año</i> 8-1-3					
_ _	_	_ _ _					
Residencia 2-7-5-4:							

Control efectuado 9-5							
Número 9-3:							
<input type="checkbox"/> Documento nacional de identidad 9-5-1-1:						
<input type="checkbox"/> Pasaporte 9-5-1-2:						
<input type="checkbox"/> Permiso de conducir 9-5-1-3:						
<input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia 9-5-1-4:						
<input type="checkbox"/> Registros municipales 1-2-5-6:						
<input type="checkbox"/> Registros consulares 1-2-5-5:						
<input type="checkbox"/> Otro(s) elemento(s) de prueba 9-5-6:						
Fecha de expedición 8-6-3: <table style="display: inline-table; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Día</i> 8-1-1</td> <td style="text-align: center;"><i>Mes</i> 8-1-2</td> <td style="text-align: center;"><i>Año</i> 8-1-3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> </table>	<i>Día</i> 8-1-1	<i>Mes</i> 8-1-2	<i>Año</i> 8-1-3	_ _	_	_ _ _	Firma 9-4-1: Sello 9-4-6:
<i>Día</i> 8-1-1	<i>Mes</i> 8-1-2	<i>Año</i> 8-1-3					
_ _	_	_ _ _					

ANEXO 2

Lista de epígrafes y sus códigos

1-1-5-6	Autoridad expedidora.
1-2-5-5	Registros consulares.
1-2-5-6	Registros municipales.
1-6-1-3	Certificado de vida.
1-6-1-4	Certifica en el día de la fecha la vida de.
1-8-2-1	Sexo masculino.
1-8-2-2	Sexo femenino.
2-1	Estado.
2-2	Lugar de nacimiento.
2-6-4	Lugar de expedición.
2-7-5-4	Residencia.
7-	Apellidos.
7-7-1-2	Nombre y apellidos del firmante.
7-9	Nombres.
8-1-1	Día.
8-1-2	Mes.
8-1-3	Año.
8-2	Fecha de nacimiento.
8-6-3	Fecha de expedición.
9-3	Número.
9-4-1	Firma.
9-4-5-2	Condición del firmante.
9-4-6	Sello.
9-5	Control efectuado.
9-5-1-1	Documento nacional de identidad.
9-5-1-2	Pasaporte.
9-5-1-3	Permiso de conducir.
9-5-1-4	Tarjeta de residencia.
9-5-6	Otro(s) elemento(s) de prueba.

Se transmite la presente Resolución al Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores en su condición de depositario de los Convenios de la Comisión Internacional del Estado Civil, para que sustituya el anexo 1 (anverso del modelo de certificado de vida) y el anexo 2 (lista de epígrafes y sus códigos), adjuntos al Convenio firmado en París el 10 de septiembre de 1998, por los anexos 1 y 2, anteriormente indicados, modificados por la Resolución 3/2015 adoptada por la Asamblea General de la Comisión Internacional del Estado Civil reunida en Estrasburgo el 16 de septiembre de 2015.

Hecho en Estrasburgo, el 2 de diciembre de 2015.

(Firma y sello)

Chantal NAST,
Secretaria General adjunta

* * *

La presente modificación entró en vigor de forma general y para España el 1 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 18.1.f) del Convenio.

Madrid, 21 de junio de 2016.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante.